

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA) Córdoba

Núm. 4.874/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE ÁREA DE REDES

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Redes (Nivel Específico 1) contemplado en la Plantilla de Puestos de Trabajo de EMPROACSA. Esta contratación indefinida se formalizará con cargo a la tasa de reposición disponible en 2021, de conformidad con lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La cobertura del puesto correspondiente se realizará, según lo establecido en el artículo 5.4 del vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 10, atendiendo a las necesidades establecidas por la Empresa, e incluye, entre otras, las funciones del Anexo I.

Dentro de la responsabilidad de este puesto de trabajo se incardina la gestión, explotación y mantenimiento de las redes de abastecimiento en alta, redes de abastecimiento en baja, y redes de saneamiento que gestiona la Empresa, comprendiendo la gestión de los medios técnicos y dirección de los recursos humanos adscritos a estos cometidos de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección.

El centro de trabajo queda establecido en Córdoba, Dependencias Administrativas Centrales.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar todos los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Contar con Titulación Superior (Licenciatura, Ingeniería Superior o Grado más Master equivalente) de Ingeniería de Caminos, Agrónomos, Industrial, o titulación universitaria equivalente.
- Ser funcionario de carrera de la Administración del Estado, Autonómica o Local, Grupo A, Subgrupo A1.
- 2 años de experiencia ejerciendo la jefatura directa o dirección superior de servicios de explotación y/o servicios de ingeniería de proyectos y obras de redes de abastecimiento y saneamiento.

No podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios declarados en suspensión firme de funciones mientras dure la suspensión y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones. Tampoco podrán participar los que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de servicios especiales, sólo podrán participar si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

La acreditación de la experiencia profesional y titulación exigidas como requisito determinarán su exclusión en el cómputo de méritos. A efectos de requisitos y concurso de méritos, las titulaciones universitarias superiores (Ingeniería Superior, Máster, o titulación universitaria con correspondencia a nivel Máster) se computarán como Grado más Máster.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará inicialmente de dos fases consistentes en una prueba de aptitud de carácter teórico-práctico y un concurso de méritos.:

1. Prueba de aptitud: consistente en la realización de dos ejercicios. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 50 puntos, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Ejercicio teórico-práctico, en el que se valorarán el conocimiento por el aspirante de los temarios común y específico que se relacionan en el Anexo I. La puntuación máxima a otorgar será de 20 puntos.

1.2. Defensa oral ante la Comisión Evaluadora de un Proyecto de Gestión y Organización del Área de Redes ya presentado junto a su solicitud, para cuya elaboración podrá contar el aspirante con la información contenida en la web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es). Se valorarán especialmente el contenido del documento, la idoneidad y viabilidad de las propuestas de organización de los medios personales y materiales, así como de los objetivos a alcanzar. Todo ello conforme a los conocimientos y funciones propias del puesto de trabajo contenidos en el Anexo I. La puntuación máxima a otorgar será de 30 puntos.

Para la superación de esta fase, el aspirante habrá de alcanzar al menos el 50% de la puntuación máxima.

La celebración de los dos ejercicios integrantes de la prueba de aptitud podrá tener lugar en la misma fecha.

2. Fase de Concurso de méritos: Evaluadas las pruebas selectivas teórico-prácticas, se valorarán los méritos alegados por los interesados que las hayan superado, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por la baremación del currículum personal será de 40 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes y de acuerdo con el orden preferente indicado:

a. Experiencia profesional: Máximo 30 puntos.

- En entidades del sector público (administraciones, entidades del sector público institucional) ejerciendo la jefatura directa o dirección superior de servicios de explotación y/o servicios de ingeniería de proyectos y obras de redes de abastecimiento y saneamiento:

0,45 puntos por cada mes completo.

- En otras empresas ejerciendo la jefatura directa o dirección superior de servicios de explotación y/o servicios de ingeniería de proyectos y obras de redes de abastecimiento y saneamiento:

0,25 puntos por cada mes completo.

b. Formación relacionada con el puesto: Máximo 10 puntos.

1. Actividades formativas (Master, Cursos, jornadas, seminarios, etc.), impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Máximo 5 puntos

- Por cada actividad formativa de hasta 15 horas: 0,05 puntos.

- Por cada actividad formativa de 16 hasta 25 horas: 0,1 puntos.

- Por cada actividad formativa de 26 hasta 50 horas: 0,2 puntos.
- Por cada actividad formativa de 51 hasta 100 horas: 0,4 puntos.
- Por cada actividad formativa de 101 hasta 200 horas: 0,8 puntos.
- Por cada actividad formativa de 201 hasta 400 horas: 1,6 puntos.
- Por cada actividad formativa de 401 hasta 800 horas: 3,2 puntos.
- Por cada actividad formativa de 801 hasta 1200 horas: 4,8 puntos.
- Por cada actividad formativa de más de 1200 horas: 5,0 puntos.

2. Otras titulaciones universitarias, con carácter reglado, relacionadas directamente con el puesto y con las funciones a desempeñar. No se valorará en este apartado la titulación alegada como cumplimiento de requisito para la participación en este proceso de selección. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Máximo 2 puntos

- Por cada titulación con nivel de Diplomatura/Ingeniería Técnica/Grado o equivalente: 1 punto.
- Por cada titulación con nivel de Licenciatura/Ingeniería superior/Grado+Master o equivalente: 1,5 puntos.

3. Conocimiento de idiomas: inglés, francés, italiano y/o alemán. La formación alegada deberá acreditarse mediante certificados de capacitación lingüística reconocidos, ya sea a nivel nacional o internacional, y habrán de corresponderse con los distintos niveles del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas. Solo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores. Máximo 3 puntos

- Certificado Nivel B1: 1 punto.
- Certificado Nivel B2: 1,5 puntos.
- Certificado Nivel C1: 2 puntos.
- Certificado Nivel C2: 2,5 puntos.

El orden de calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la aplicación de los criterios recogidos en las presentes Bases. La Comisión Evaluadora podrá decidir la exclusión de cualquier aspirante mediante resolución razonada.

3. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres miembros designados por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se

planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán debidamente cumplimentada, en el impreso oficial, únicamente ante la Sede Electrónica de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial y la página web de EMPROACSA, finalizando, en consecuencia, el 30 de diciembre de 2021, especificándose en las mismas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo objeto de publicación las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la misma solicitud, se acompañará fotocopia del D.N.I. y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados, así como Proyecto de Gestión y Organización del Área de Redes a que se refiere el apartado 2.1.2.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y categoría profesional. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es) y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias centrales (Avda. del Mediterráneo, s/n).

5. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La clasificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada en los resultados del ejercicio teórico-práctico y en el concurso de méritos, en su caso, por el orden que se derive de la calificación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones. La Comisión Evaluadora, podrá establecer, atendidos los méritos alegados, que ningún aspirante alcanza los méritos suficientes para el traslado, debiendo efectuarlo mediante resolución motivada, lo que efectuará igualmente en el caso de cualquier exclusión particular.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.
- b. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacena-

dos en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO I

Temario común:

1. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA). Estructura general de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.

2. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

3. Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con el Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP número 47, de 11 de marzo de 2021).

4. Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (BOP número 146, de 4 de agosto de 2009).

5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.

7. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8. Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA vigente -pendiente de publicación en el BOP-: (<http://aguasdecordoba.es/files/pdf/TRANSPARENCIA/files/pdf/TRANSPARENCIA/Convenio%20Colectivo%20EMPROACSA%202021-2023.pdf>).

Temario específico:

1. Normativa, reglamentación y recomendaciones técnicas aplicables a redes de abastecimiento de agua.

2. Calidad del agua de consumo humano: normativa sanitaria de aplicación, tratamientos y equipos de potabilización, control de la calidad.

3. Componentes, elementos y materiales de las redes de abastecimiento: conducciones, instalaciones y equipos de elevación, depósitos, elementos de maniobra, seguridad, regulación, medición y control, acometidas, accesorios, arquetas y pozos de registro, etc.

4. Proyecto de redes de abastecimiento: información y trabajos previos, diseño y dimensionamiento, cálculos hidráulicos, mecánicos y eléctricos, especificaciones técnicas, seguridad y salud, control de calidad, documentos.

5. Construcción de redes de abastecimiento: requisitos y trabajos previos, ejecución de obras, seguridad y salud, control de calidad, gestión y tratamiento de residuos, pruebas, limpieza y desinfección, recepción y puesta en servicio.

6. Explotación, supervisión y control de redes de abastecimiento: automatización, telecontrol, sistemas de ayuda a la explota-

ción, control de caudales y fugas, control de presiones, indicadores de gestión, agua no registrada, eficiencia.

7. Mantenimiento de las redes de abastecimiento: mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento correctivo, gestión del mantenimiento, patologías de los sistemas de abastecimiento, rehabilitación y renovación.

8. Normativa, reglamentación y recomendaciones técnicas aplicables a redes de saneamiento urbano.

9. Calidad de las aguas residuales y vertidos a redes de saneamiento urbano: normativa de aplicación, tratamientos y equipos, control de la calidad, control de los vertidos.

10. Componentes, elementos y materiales de las redes de saneamiento: conducciones, pozos de registro y de resalto, aliviaderos, instalaciones y equipos de elevación, depósitos de retención y tanques de tormenta, elementos de maniobra, seguridad, control y medición, acometidas, accesorios, etc.

11. Proyecto de redes de saneamiento: información y trabajos previos, diseño y dimensionamiento, cálculos hidráulicos, mecánicos y eléctricos, especificaciones técnicas, seguridad y salud, control de calidad, documentos.

12. Construcción de redes de saneamiento: requisitos y trabajos previos, ejecución de obras, seguridad y salud, control de calidad, gestión y tratamiento de residuos, pruebas, recepción y puesta en servicio.

13. Explotación, supervisión y control de las redes de saneamiento: automatización, telecontrol, sistemas de ayuda a la explotación, limpieza de la red, control de alivios, control de vertidos, indicadores de gestión, eficiencia.

14. Mantenimiento de las redes de saneamiento: mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento correctivo, gestión del mantenimiento, patologías de los sistemas de saneamiento, rehabilitación y renovación.

15. Prevención de riesgos laborales en la explotación, mantenimiento y conservación de redes de abastecimiento y saneamiento.

Funciones:

- Ejercer la máxima responsabilidad dentro del Área de Redes, cuyo cometido es la gestión, explotación y mantenimiento de las redes de abastecimiento en alta, redes de abastecimiento en baja y redes de saneamiento que gestiona EMPROACSA, comprendiendo la gestión de los medios técnicos y dirección de los recursos humanos adscritos a dicho cometido de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección, reportando a ella en el día a día y en reuniones periódicas.

- Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos de la Dirección, realizando una coordinación efectiva con el resto de Jefaturas de Área.

- Elaborar los Presupuestos, Plan de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF), estudios de tarifas dentro de su área, realizando un seguimiento adecuado de los mismos.

- Preparar un resumen anual de las actividades e indicadores más relevantes dentro de su Área, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Proponer a la Dirección los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de esos objetivos.

- Realizar a la Dirección una propuesta de plan estratégico que permita el desarrollo del Área, contemplando la incorporación de nuevos los municipios que se vayan adhiriendo a los servicios de Abastecimiento en Alta y Ciclo Integral del Agua que la empresa presta.

- Coordinación e interlocución directa ante la administración comunitaria para proyectos a financiar con fondos europeos, así co-

mo con otras administraciones gestoras de fondos.

- Representar a la Empresa (por delegación de la Dirección) en la realización de los actos, reuniones e informes con las administraciones hidráulicas competentes en materia concerniente a su Área.

- Cumplir y hacer cumplir las Normas Internas de Contratación de la Empresa. Formar parte de la Mesa de Contratación, proponiendo los pliegos necesarios, siendo responsable del seguimiento de los contratos y de la detección de nuevas necesidades en esta materia.

- Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo

las cuestiones de personal en el día a día, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, proponiendo a la Dirección las necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y sus posibles modificaciones.

- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (PRL, LOPD, etc).

- Impulsar el desarrollo de las Ordenanzas Provinciales que conciernan a su ámbito de gestión.

Córdoba, 16 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario de la Comisión, Fernando López Rodríguez.